

FORMATO N° 11
ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
BIENES
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)

1 NÚMERO DE ACTA

002-2023-SGL-GA/MPCH-AS01-2023-F11

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En, CHINCHA ALTA, a los 23 días del mes de FEBRERO del año 2023, en el local de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA, a las 11:01 horas, el Sub Gerente de Logística en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, la cual es encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2023-MPCH/OEC, cuyo objeto de convocatoria es la contratación de SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023, a fin de efectuar la ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación.

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)

De acuerdo con la normativa de contrataciones del Estado, el presente acto se realizó con el Sub Gerente de Logística en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones.

4 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma del SEACE, se registraron los siguientes participantes:

N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	INVERSIONES CHISAL S.R.L.	20601021642
2	INVERSIONES CALIDAD Y SERVICIO S.A.C	20601829828
3	CASEDA INVERSIONES S.A.C.	20605388478
4	MOLINO DE SERVICIOS AGROINDUSTRIALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20544657004
5	FOUSCAS TRADING EIRL	20433306083
6	ORGEN E.I.R.L.	20568515006
7	CODIBISE GENERALES E.I.R.L.	20551582583
8	PERUANITA E.I.R.L.	20455005869
9	MARIA DOLORES CHUQUIMANTARI E.I.R.L.	20601350387
10	CARTER & HURTADO S.R.L.	20609045338
11	AGROINDUSTRIAS DEL VALLE S.R.L.	20494595991
12	INDUSTRIA DE ALIMENTOS A & M S.A.C.	20609102081
13	CREA ALIMENTOS S.A.C.	20601710316
14	NATURAL ENVIRONMENT S.A.C.	20602874916

5 DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en el cronograma, los siguientes postores presentaron a través de la plataforma del SEACE sus ofertas:

N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	INVERSIONES CHISAL S.R.L.	20/02/2023	17:32:23

6 Acto seguido, se procede con la revisión de las ofertas de los mencionados postores, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas previstas en las bases.

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS		INVERSIONES CHISAL S.R.L.
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTÓ Folio 2
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	PRESENTÓ Folio 3-6
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	PRESENTÓ Folio 7
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTÓ Folio 8
LECHE EVAPORADA ENTERA		
e)	Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	PRESENTÓ Folio 9-10
f)	Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N° 004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	PRESENTÓ Folio 19-27
g)	Copia del Certificado de Conformidad, Calidad o de Inspección de Lote del producto ofertado, emitido por un Organismo de Certificación de Productos o de Inspección de Lote acreditado ante el INACAL, o en su defecto Declaración Jurada acreditando el cumplimiento de las características Microbiológicas, Físico Químicas, Organolépticas y Toxicológicas del producto ofertado. El referido documento también servirá para efectos de acreditar el factor de evaluación Mejoras a los Valores Nutricionales.	PRESENTÓ Folio 28-43
h)	Copia del Certificado Técnico Productivo de carácter oficial a nombre del fabricante emitido por un organismo acreditado ante INACAL. Correspondiente a la línea de producción, donde además debe estar inmerso el nombre del producto ofertado. Dicho documento debe tomar como documento normativo para la certificación la R.M. N° 451-2006/MINSA "norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación, R.M. N° 860-2007/MINSA, DS. 007- 98-SA "reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas" Y D.S. N° 004-2014- SA. Deberá contener el flujo del proceso productivo reportando todas las operaciones unitarias de producción compatible con el producto ofertado en concordancia con las normas indicadas. El flujograma de producción descrito en dicho certificado debe estar en función a la previsto en la R.M. N° 451-2006- MINSA, en sus artículos 23 al 30, ya que resulta obligatorio para todo aquel que fabrique o elabore productos a base de cereales y quenopodiáceas destinados a programas sociales de alimentación, lo que deberá ser acreditado por los postores, así mismo cuando parte de las actividades que comprenden el flujograma de producción sean realizadas por un tercero, dichas actividades también deben ser acreditadas con un certificado técnico productivo oficial a nombre del tercero, ambos con una antigüedad no mayor a doce meses a partir de la fecha de su emisión. Nota: También se aceptará un Certificado Técnico Productivo de carácter oficial con una antigüedad de seis meses a partir de la fecha de su emisión	PRESENTÓ Folio 85-115
HOJUELA DE QUINUA AVENA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES		
e)	Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	PRESENTÓ Folio 11-14
f)	Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N° 004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	PRESENTÓ Folio 44-53
g)	Copia del Certificado de Conformidad, Calidad o de Inspección de Lote del producto ofertado, emitido por un Organismo de Certificación de Productos o de Inspección de Lote acreditado ante el INACAL, o en su defecto Declaración Jurada acreditando el cumplimiento de las características Microbiológicas, Físico Químicas, Organolépticas y Toxicológicas del producto	PRESENTÓ Folio 54-64

ofertado. El referido documento también servirá para efectos de acreditar el factor de evaluación Mejoras a los Valores Nutricionales.	
h) Copia del Certificado Técnico Productivo de carácter oficial a nombre del fabricante emitido por un organismo acreditado ante INACAL. Correspondiente a la línea de producción, donde además debe estar inmerso el nombre del producto ofertado. Dicho documento debe tomar como documento normativo para la certificación la R.M. N° 451-2006/MINSA "norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación, R.M. N° 860-2007/MINSA, DS. 007- 98-SA "reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas" Y D.S. N° 004-2014- SA. Deberá contener el flujo del proceso productivo reportando todas las operaciones unitarias de producción compatible con el producto ofertado en concordancia con las normas indicadas. El flujograma de producción descrito en dicho certificado debe estar en función a la previsto en la R.M. N° 451-2006- MINSA, en sus artículos 23 al 30, ya que resulta obligatorio para todo aquel que fabrique o elabore productos a base de cereales y quenopodiáceas destinados a programas sociales de alimentación, lo que deberá ser acreditado por los postores, así mismo cuando parte de las actividades que comprenden el flujograma de producción sean realizadas por un tercero, dichas actividades también deben ser acreditadas con un certificado técnico productivo oficial a nombre del tercero, ambos con una antigüedad no mayor a doce meses a partir de la fecha de su emisión. Nota: También se aceptará un Certificado Técnico Productivo de carácter oficial con una antigüedad de seis meses a partir de la fecha de su emisión	PRESENTÓ Folio 116-128
h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
i) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	PRESENTÓ Folio 136
RESULTADOS	ADMITIDO

7	DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS	
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:		
N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	NO CORRESPONDE	

8	DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN	
De acuerdo con la revisión efectuada, la siguiente oferta fue admitida por lo que se procederá con su evaluación:		
N°	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
1	INVERSIONES CHISAL S.R.L.	ÚNICO

9	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS						
9.1	FACTORES DE EVALUACIÓN						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>FACTORES</th> <th>INVERSIONES CHISAL S.R.L.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> PRECIO Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6). $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ </td> <td> $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ $Pi = 334,358.86 * 60 / 334,358.86$ Pi = 60 puntos </td> </tr> <tr> <td> VALORES NUTRICIONALES Evaluación: Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas. Acreditación: Se acreditará mediante Declaración Jurada. </td> <td> LECHE EVAPORADA ENTERA Parámetro N° 1 Proteínas = 01 puntos </td> </tr> </tbody> </table>	FACTORES	INVERSIONES CHISAL S.R.L.	PRECIO Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6). $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$	$Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ $Pi = 334,358.86 * 60 / 334,358.86$ Pi = 60 puntos	VALORES NUTRICIONALES Evaluación: Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas. Acreditación: Se acreditará mediante Declaración Jurada.	LECHE EVAPORADA ENTERA Parámetro N° 1 Proteínas = 01 puntos
FACTORES	INVERSIONES CHISAL S.R.L.						
PRECIO Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6). $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$	$Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ $Pi = 334,358.86 * 60 / 334,358.86$ Pi = 60 puntos						
VALORES NUTRICIONALES Evaluación: Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas. Acreditación: Se acreditará mediante Declaración Jurada.	LECHE EVAPORADA ENTERA Parámetro N° 1 Proteínas = 01 puntos						

<p>LECHE EVAPORADA ENTERA Parámetro N° 1 Proteínas De 7.01% a más 05 Puntos De 6.01% hasta 7.00%: 01 puntos</p> <p>HOJUELA DE QUINUA AVENA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES Parámetro N° 1 Proteínas De 13.61gr a más 05 Puntos De 13.50gr hasta 13.60gr : 01 puntos</p>	<p>HOJUELA DE QUINUA AVENA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES Parámetro N° 1 Proteínas = 05 puntos</p>
<p>CONDICIONES DE PROCESAMIENTO CONDICIONES DE PROCESAMIENTO – HIGIÉNICO SANITARIAS. <u>Acreditación:</u> LECHE EVAPORADA ENTERA Se acreditará mediante Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura e Higiénico Sanitario de Fabrica y Almacenes, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL, y vigente a la fecha de presentación de propuestas. Dicho Certificado deberá ser emitido teniendo como Documentos Normativos de Referencia el Decreto Supremo N° 007-98-SA y el CAC/RCP 1-1969 – Rev. 4 (2003).</p> <p>HOJUELA DE QUINUA AVENA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES Se acreditará mediante Copia del Copia del Certificado Oficial de Buenas Prácticas de Manufactura e Higiénico Sanitario de Fabrica, Almacenes y Transporte, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL, y vigente a la fecha de presentación de propuestas. Dicho Certificado deberá ser emitido teniendo como Documentos Normativos de Referencia el Decreto Supremo N° 007-98-SA, la Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA y el CAC/RCP 1-1969 – Rev. 4 (2003).</p>	<p>LECHE EVAPORADA ENTERA - Porcentaje de cumplimiento de las condiciones higiénico sanitarias: = 05 puntos</p> <p>HOJUELA DE QUINUA AVENA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES - Porcentaje de cumplimiento de las condiciones higiénico sanitarias: = 05 puntos</p>
<p>PORCENTAJE DE COMPONENTES NACIONALES <u>Evaluación:</u> Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado, otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales).</p> <p>Cuando el requerimiento sea adquirir un producto 100% nacional, el presente factor de evaluación no debe ser considerado.</p> <p><u>Acreditación:</u> LECHE EVAPORADA ENTERA - HOJUELA DE QUINUA AVENA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>LECHE EVAPORADA ENTERA = 05 puntos</p> <p>HOJUELA DE QUINUA AVENA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES = 03 puntos</p>
<p>PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS <u>Evaluación:</u> Se evaluará el nivel de aceptación de los beneficiarios que pertenecen al Programa del Vaso de Leche a los productos ofertados.</p> <p><u>Acreditación:</u> LECHE EVAPORADA ENTERA - HOJUELA DE QUINUA AVENA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES Copia simple del certificado de aceptabilidad acorde con el procedimiento consignado en el Anexo N° 4.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por laboratorios, organismos de inspección u otras certificadoras acreditados para ello según la norma ISO 4121:2003 o la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 4121:2008, revisada el 2019), ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional</p>	<p>LECHE EVAPORADA ENTERA = 05 puntos</p> <p>HOJUELA DE QUINUA AVENA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES = 05 puntos</p>

10	PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES		
	10.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	INVERSIONES CHISAL S.R.L.
		FACTORES	PUNTAJES
		PRECIO	60 puntos
		VALORES NUTRICIONALES	06 puntos
		CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	10 puntos
		PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES	08 puntos
		PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS	10 puntos
		SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	94 puntos

11	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN		
	De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:		
	N° DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
	1	INVERSIONES CHISAL S.R.L.	94 PUNTOS
Nota.- En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación.			

12	CALIFICACIÓN		
	Luego de culminada la evaluación, el Sub Gerente de Logística determinó si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:		
	12.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	INVERSIONES CHISAL S.R.L.
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD <u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/300,000.00 (Trescientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/83,923.75 (Ochenta y tres mil novecientos veintitres con 75/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes: Leche evaporada, pasteurizada, UHT, modificada, esterilizada, fresca; en todas sus presentaciones; Hojuelas de Avena, Soya, Quinua, Kiwicha precocidos o crudos, y demás variedades de hojuelas precocidas o crudos en todas sus presentaciones. <u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.		CUMPLE
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICADO

13	<p>RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN</p> <p>De acuerdo a la calificación realizada, el postor INVERSIONES CHISAL SRL, cumple con los requisitos de calificación establecidos en las bases:</p> <table border="1" data-bbox="180 331 1469 443"> <thead> <tr> <th data-bbox="180 331 252 398">N°</th> <th data-bbox="260 331 1469 398">NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="180 398 252 443">1</td> <td data-bbox="260 398 1469 443">INVERSIONES CHISAL S.R.L.</td> </tr> </tbody> </table>	N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR	1	INVERSIONES CHISAL S.R.L.
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR				
1	INVERSIONES CHISAL S.R.L.				
14	<p>ACUERDO ADOPTADO</p> <p>De acuerdo con las revisiones realizadas por el Sub Gerente de Logística, da por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado.</p>				
15	<div data-bbox="778 712 1109 846" style="text-align: center;">  <p>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA</p> <p>LIC. ERINSON LEONEL ROY RIVERA Sub Gerente de Logística</p> </div> <p>NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</p>				